

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL; Y LAS COMISIONES ESPECIALES DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE REGLAMENTOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

ANTECEDENTES

- I El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹ emitió la resolución **INE/CG335/2017**, relativa al procedimiento de remoción identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2016, quedando con ello una vacante de Consejera o Consejero Electoral en el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz².

- II El 31 de julio de 2017, el Consejo General del OPLE en sesión extraordinaria, aprobó por medio del Acuerdo **OPLEV/CG218/2017**, la integración eventual de las Comisiones de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Fiscalización y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas, en tanto ocurría la renovación programada para el mes de noviembre del 2017.

- III El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG254/2017**, por el que aprobó la reforma y derogación del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE³.

¹ En adelante INE.

² En lo Subsecuente OPLE.

³ En adelante Reglamento de Comisiones.

OPLEV/CG091/2018

- IV** El 26 de octubre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG284/2017**, por el que aprobó la reforma, adición y derogación al Reglamento Interior del Consejo General del OPLE⁴.
- V** El 1 de noviembre de 2017, tuvo verificativo la sesión solemne, en la cual, quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI** El 1 de noviembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió los Acuerdos **OPLEV/CG289/2017**, **OPLEV/CG290/2017** y **OPLEV/CG291/2017**, por medio de los cuales aprobó, respectivamente, la modificación en la integración de las Comisiones Permanentes, así como la creación e integración de las Comisiones Especiales y Temporales.
- VII** El 3 de enero de 2018, quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 para la renovación de las y los integrantes de los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- VIII** El 19 de febrero de 2018, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo **INE/CG109/2018**, por el cual se designó al Ciudadano Roberto López Pérez como Consejero Electoral del OPLE, quien tomó protesta de su encargo ante el Consejo General, en sesión solemne del Consejo General del OPLE, el 20 de febrero del mismo año.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

⁴ En lo posterior Reglamento Interior.

CONSIDERANDOS

- 1 El INE y los Organismos Públicos Locales⁵ desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL's dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁷, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁸.
- 2 De conformidad con el artículo 101, fracción VIII del Código Electoral, el OPLE, para el cumplimiento de sus funciones, contará, entre otros órganos, con las Comisiones del Consejo General.
- 3 Las facultades de este órgano máximo de dirección para aprobar el presente Acuerdo, se encuentran señaladas en el artículo 108, fracciones I y VI del Código Electoral, disposiciones que establecen las atribuciones de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos constitucionales y legales en materia electoral, así como integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada

⁵ En adelante OPLs.

⁶ En lo subsecuente Constitución Federal.

⁷ En lo sucesivo LGIPE.

⁸ En lo posterior Código Electoral.

caso acuerde, y que, siempre serán presididas por una o un Consejero Electoral, y que funcionarán de acuerdo al Reglamento.

- 4** El artículo 110, fracciones I, II, III y V del Código Electoral, prevé que las y los Consejeros Electorales del Consejo General tendrán las atribuciones de vigilar y cumplir las disposiciones constitucionales y legales aplicables y sus reglamentos, así como los acuerdos del propio Consejo; votar en las sesiones del Consejo General o de las Comisiones donde participen, por ningún motivo deberán abstenerse, salvo cuando estén impedidos por disposición legal; participar, desde el inicio y hasta la conclusión, en las sesiones del Consejo General e integrar las Comisiones en las que se les designe; y participar en las actividades institucionales necesarias para el desahogo de los asuntos que competen al Consejo General y sus Comisiones.
- 5** El artículo 132 del Código Electoral, dispone que el Consejo General del OPLE, contará con las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que serán Comisiones Permanentes las de Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; y Quejas y Denuncias.
- 6** El artículo 133, párrafos primero y segundo del Código Electoral, establece que el Consejo General podrá crear Comisiones Temporales o Especiales, cuya duración no será mayor de un año; éstas deberán ser aprobadas en su segunda sesión del año del proceso electoral o cuando así lo requiera el caso; las Comisiones del Consejo General tendrán como atribuciones las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el Consejo General les asigne.

- 7** El artículo 134, primer párrafo del Código Electoral, establece que las Comisiones del Consejo General estarán integradas por igual número de Consejeras o Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos que en cada caso se acuerde y serán presididas por una o Consejero Electoral.
- 8** El artículo 7, numeral 1, incisos g), h), i), j), k) y p) del Reglamento Interior, dispone que las Consejera y Consejeros Electorales tienen las atribuciones de presidir las Comisiones que determine el Consejo General; integrar las Comisiones que determine el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones; solicitar la celebración de sesiones de las Comisiones de las que formen parte; conducir las sesiones de las Comisiones que integren ante la ausencia momentánea de su Presidenta o Presidente, previa petición de éste; asistir con derecho a voz a las sesiones de las Comisiones de las que no forme parte; y ser convocados a las sesiones de las Comisiones de que formen parte y recibir con la debida oportunidad los documentos relativos a los puntos a tratar en el orden del día.
- 9** El artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Comisiones, prevé que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera el Código Electoral, el Reglamento Interior, el propio Reglamento de Comisiones, el Acuerdo de integración de las mismas, los reglamentos y lineamientos específicos de su materia, así como, los Acuerdos y resoluciones del propio Consejo General.
- 10** El artículo 4, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento de Comisiones, dispone que las Comisiones serán de tres tipos; las Permanentes, aquéllas enunciadas en el artículo 132 del Código Electoral; y las Especiales: las creadas por el Consejo General para un periodo y objeto específicos, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

- 11 El artículo 6, numerales 3 y 8 del Reglamento de Comisiones, prevé que, con excepción de la Comisión de Quejas y Denuncias y de Medios de Comunicación, las demás Comisiones se integrarán por tres o cinco Consejeras y/o Consejeros, según se determine por el Consejo General, de los cuales una o uno detendrá la Presidencia y que las demás Consejeras y/o Consejeros podrán asistir a las sesiones de todas las Comisiones y participar en ellas, exclusivamente con derecho de voz.
- 12 La integración actual de las Comisiones Permanentes y Especiales de este Consejo General, fue renovada el 1 de noviembre de 2017, mediante Acuerdos **OPLEV/CG289/2017** y **OPLEV/CG290/2017**, quedando de la manera siguiente:

PERMANENTES

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas.
Integrantes	Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Iván Tenorio Hernández y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Administración	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz.
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Comisión de Quejas y Denuncias	
Presidente	Iván Tenorio Hernández.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretario Técnico	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

ESPECIALES

Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
Presidente	José Alejandro Bonilla Bonilla.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Julia Hernández García.
Secretario Técnico	Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Fiscalización	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas.
Integrantes	Julia Hernández García y Eva Barrientos Zepeda.
Secretaria Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización.

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Eva Barrientos Zepeda.
Secretaria Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

Comisión de Reglamentos	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas e Iván Tenorio Hernández.
Secretaria Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- 13 Sin embargo, en virtud de que, a partir del 20 de febrero de 2018, tomó protesta el Consejero Electoral Roberto López Pérez como miembro de este órgano colegiado, con el propósito de que esté en posibilidades de cumplir con las atribuciones establecidas en el Código Electoral, Reglamento Interior y Reglamento de Comisiones, se propone modificar la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Organización Electoral, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y de las Especiales de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Reglamentos, y de Igualdad

de Género y No Discriminación, para quedar conformadas de la siguiente manera:

PERMANENTES

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Roberto López Pérez y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Roberto López Pérez y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

ESPECIALES

Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
Presidente	José Alejandro Bonilla Bonilla.
Integrantes	Roberto López Pérez y Julia Hernández García.
Secretaría Técnica	Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Eva Barrientos Zepeda.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

Comisión de Reglamentos	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Iván Tenorio Hernández
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- 14 Derivado de lo anterior, con la finalidad de dotar de certeza, las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General quedan integradas de la manera siguiente:

PERMANENTES

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas.
Integrantes	Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Roberto López Pérez y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretaria Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Administración	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz.
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Comisión de Quejas y Denuncias	
Presidente	Iván Tenorio Hernández.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Roberto López Pérez y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretaria Técnica	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

ESPECIALES

Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
Presidente	José Alejandro Bonilla Bonilla.
Integrantes	Roberto López Pérez y Julia Hernández García.
Secretaria Técnica	Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Fiscalización	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas.
Integrantes	Julia Hernández García y Eva Barrientos Zepeda.
Secretaria Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización.

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Eva Barrientos Zepeda.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.
Comisión de Reglamentos	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Iván Tenorio Hernández
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- 15 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m), la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que se emitan, por lo que este Órgano Colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo tercero, 99, párrafo segundo, 101, fracción I y VIII, 102, 108, fracciones I y VI, 110, 132, 133, 134 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 7, numeral 1, inciso g, h, i y k del

Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 6, numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Organización Electoral, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y las Comisiones Especiales de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Reglamentos e Igualdad de Género y No Discriminación, para quedar de la siguiente manera:

PERMANENTES

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Roberto López Pérez y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidenta	Julia Hernández García.
Integrantes	Roberto López Pérez y Tania Celina Vásquez Muñoz.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

ESPECIALES

Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
Presidente	José Alejandro Bonilla Bonilla.
Integrantes	Roberto López Pérez y Julia Hernández García.
Secretaría Técnica	Titular de la Secretaría Ejecutiva.

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Eva Barrientos Zepeda.
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

Comisión de Reglamentos	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Iván Tenorio Hernández
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el siete de marzo de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vázquez Muñoz; Eva Barrientos Zepeda; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández, Roberto López Pérez; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE